

111.º año: Una vez estuvieron paga en mi  
grado de Comendador del Templo quedé  
al servicio de su Majestad el Rey don Felipe  
y su Majestad la Reina su esposa  
nunca fui yo en su servicio que no se  
necesitara condecoración alguna y si la  
necesitaba al principio de su reinado  
quería que se me diera en las ocasiones  
que me daban la necesidad.

Tal es v.<sup>r</sup> la que entiendo P. G. J. Cela es que  
la queremos la honra cedirijile. soy en-  
migo de mas sonados quenos mas sin  
no concurro con haverme hecho lamaion  
persuasion con promesa y no averganado  
con un vez de declarar intentan acapellarn  
me en la Real Camara misma que bandieran  
Parede P. G. J.

Mis. tiene librado apoyo en hauceros declarada en contradiccion Juicio en los vag. con  
gacion y este es panamí poderoso dico ibo  
Compañia para esparr la ejecucion C.R. S. J.  
en el paré El Club que presentare luego q. C. B.  
Mas grande tribus Compania autoridad  
D. S. T. algun arbitrio ala gracia mela en que  
la ejecucion El juiz C.R. V. Y el juez pene  
Se quese acordada que el obisp. De Calahorra  
principal vocero en esta Causa y en el libro  
entre el honor seguirá cumpliendo P. S. T. que

Responde a cualquier favor que demande el Dr. Arribalzaga  
que le ilustra y def. hace y ha de la mejor forma  
y extensa memoria.

Quiera la bondad del v.v.j. considerar en su obs-  
taculo que si se mandan a sacar moneda, la de la unacion  
es igual para el rey como para el conde y para los  
que no estan en la unacion, es la de la unacion  
que se saca en la unacion, la de la unacion  
que se saca en la unacion, la de la unacion